



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Ejecutivo de alimentos
Ejecutante : Maryory Sánchez Grimaldo
Ejecutado : Héctor Hernández Albarracín
Radicación : 2021 -00055
Interlocutorio :113

Subsanadas las falencias, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, en tal virtud y conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P. y 129 del C.I.A, el Juzgado:

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor de la joven **ISABELA HERNANDEZ SANCHEZ**, representada por su progenitora **MAYORLY SANCHEZ GRIMALDO** con C.C 39.572.444, mayor y vecina de esta ciudad, y en contra del señor **HECTOR HERNANDEZ ALBARRACIN** con C.C.11.321.280, vecino de este municipio, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación este auto, pague a su acreedora las siguientes sumas de dinero adeudadas por cuotas alimentarias.

Se toma como base Título de la acción la Escritura Pública No 1.421 fechada 12 de octubre de 2018 de la Notaria Segunda del Circulo de Girardot, se acordó alimentos para su hija ISABELA HERNANDEZ SANCHEZ, la suma de \$2.600.000 mensuales con el incremento del IPC cada año y pagaderos los cinco primeros días de cada mes, adeudando a la fecha la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$8.812.700,00)**, así:

AÑO	MES	FECHA	Vr /Cuota	pagos consignados	adeudado	TOTAL AÑO
2020						
7	julio	05/07/2020	2.742.250,00	1.600.000,00	1.142.250,00	1.142.250,00
8	agosto	05/08/2020	2.742.250,00	1.600.000,00	1.142.250,00	2.284.500,00
9	septiembre	05/09/2020	2.742.250,00	1.600.000,00	1.142.250,00	3.426.750,00
10	octubre	05/10/2020	2.742.250,00	1.600.000,00	1.142.250,00	4.569.000,00
11	noviembre	05/11/2020	2.742.250,00	1.600.000,00	1.142.250,00	5.711.250,00
12	diciembre	05/12/2020	2.742.250,00	2.000.000,00	742.250,00	6.453.500,00
	TOTALES		16.453.500,00	10.000.000,00	6.453.500,00	
2021	viene					6.453.500,00
1	Enero	05/01/2021	2.786.400,00	2.000.000,00	786.400,00	7.239.900,00
2	Febrero	05/02/2021	2.786.400,00	2.000.000,00	786.400,00	8.026.300,00
3	Marzo	05/03/2021	2.786.400,00	2.000.000,00	786.400,00	8.812.700,00
					-	
	TOTALES		8.359.200,00	6.000.000,00	2.359.200,00	
						8.812.700,00

- Por las cuotas que en lo sucesivo se sigan causando.



- Por los intereses legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la deuda.
- Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado **HECTOR HERNANDEZ ALBARRACIN**, en los términos establecidos en los artículos 438, 291 ss. del C.G.P, en conjunto con la Ley 806 del 4 de junio de 2020, adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Se tiene al doctor OSCAR LEONARDO OSUNA PERDOMO, como apoderado judicial de la demandante MARYORY SANCHEZ GRIMALDO, quien representa a su hija, conforme al poder conferido.

Notifíquese,

La Juez,

-2-

Firmado Por:

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69af8a1f766b516fddd209cfdfe59d7de5126124e65c1f1e6e7ae8a5d649751b**

Documento generado en 18/03/2021 03:02:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>